



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 3 de octubre de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad a diversos Acuerdos del Gobierno de Aragón, relativos al otorgamiento de aval por la Comunidad Autónoma de Aragón a diversas entidades durante el ejercicio 2012.**

Artículo 1. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de enero de 2012 Acuerdo por el que se presta aval a la entidad de crédito IberCaja Banco, S.A.U. relacionado con la operación de refinanciación de la deuda de Aramón, Montañas de Aragón, S.A., cuyo texto se transcribe a continuación.

Primero.— Otorgar a favor de la entidad de crédito IberCaja Banco S.A.U. un aval con relación a la operación de financiación referida en los términos siguientes: solidariamente y con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, hasta el límite de seis millones de euros (6.000.000 euros) a Aramón, Montañas de Aragón, SA (en adelante ordenante), con CIF número A-50.909.357 y domicilio en plaza Aragón n.º 1 de Zaragoza ante IerCaja Banco S.A.U. (en adelante beneficiario) para responder de las obligaciones pecuniarias contraídas a consecuencia del préstamo número 00301-94-001.125-52, de un importe de 12.000.000 euros, por un plazo de 37 meses, concedido por el beneficiario al ordenante. El pago se realizará al beneficiario previa comunicación fehaciente que a tal efecto realice a la Diputación General de Aragón, IberCaja Banco S.A.U. El aval podrá ser objeto de ejecuciones parciales y sucesivas o de ejecución total. será requisito necesario para la ejecución parcial de este aval que la obligación garantizada presente, al menos, un vencimiento pendiente de pago. En tal caso, el beneficiario requerirá fehacientemente al avalista para que pague el importe pendiente de pago, bastando como prueba suficiente del incumplimiento con que el beneficiario acompañe a aquél un certificado que exprese el importe de la deuda líquida de la cuota vencida. El avalista dentro del plazo máximo de los 15 días naturales siguientes de ser requerido, deberá satisfacer al beneficiario la cantidad reclamada. Las cantidades abonadas por el avalista reducirán el límite de la garantía por la suma satisfecha, quedando vigente el aval por el resto. Será requisito necesario para la ejecución total de este aval que, habiendo sido requerido el avalista según lo dispuesto en el párrafo anterior, o satisfaga al beneficiario la cantidad por éste reclamada en el plazo referido anteriormente; en tal caso, el beneficiario podrá requerir notarialmente al avalista por la totalidad de la deuda garantizada hasta el límite vigente de la garantía, bastando como prueba suficiente del incumplimiento con que el beneficiario acompañe al requerimiento un certificado que exprese la deuda líquida del préstamo garantizado. El requerimiento de pago deberá realizarse al domicilio del avalista sito en sede del Gobierno de Aragón, Paseo María Agustín n.º 36 de Zaragoza y el pago se efectuará en el domicilio social de la IberCaja Banco S.A.U., sito en la Plaza Basilio Paraíso 2 de Zaragoza. Este aval no podrá ser objeto de ningún tipo de cesión y se registrará en todo caso por la legislación mercantil. La garantía aquí extendida es irrevocable y entrará en vigor el día de la fecha y caducará el día en el que la obligación garantida quede cancelada económicamente, aunque esta se nove o sea prorrogada.

Segundo.— Facultar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Artículo 2. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de febrero de 2012 Acuerdo por el que se presta aval a la entidad Expo Zaragoza Empresarial, S.A., cuyo texto se transcribe a continuación.

Primero.— Iniciar el procedimiento de autorización para la constitución de una garantía por parte del Gobierno de Aragón a favor de la sociedad "Expo Zaragoza Empresarial, S.A." para ampliar la financiación de la línea de crédito con el Consorcio de entidades financieras en la cuantía de 37.800.000 euros con un importe máximo disponible de 122.422.000 euros, al objeto de poder garantizar la ejecución de los contratos de obras e instalaciones para la puesta en marcha de la Ciudad de la Justicia y la continuidad de las obras en curso.

Segundo.— Dar traslado del presente Acuerdo a "Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U." a los efectos oportunos.

Artículo 3. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 11 de julio de 2012 Acuerdo por el que se presta aval a la entidad Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., cuyo texto se transcribe a continuación.



Primero.— Aprobar la concesión de una aval a primer requerimiento a Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. por importe de sesenta y nueve millones ochocientos diez mil quinientos setenta y un euros y cincuenta y cinco céntimos.

Segundo.— Solicitar autorización a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Cortes de Aragón para la concesión del citado aval.

Tercero.— Autorizar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su firma.

Artículo 4. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de agosto de 2012 Acuerdo por el que se presta aval a la entidad Zaragoza Alta Velocidad S.A., cuyo texto se transcribe a continuación.

Primero.— Aprobar la concesión de un aval a primer requerimiento a Zaragoza Alta Velocidad S.A. por importe de veinte millones de euros.

Segundo.— Solicitar autorización a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Cortes de Aragón para la concesión del citado aval.

Tercero.— Autorizar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su firma.

Zaragoza, 3 de octubre de 2013.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**